

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel de la Dehesa Romero, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los OO. AA. del MOPU.

Vocales: Don Carlos Lavesa Díaz, Cuerpo de Arquitectos. Doña Milagros Calle Oimos, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Don Alfonso Rodríguez de Trío Domingo, Aparejador, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Secretaria: Doña Celia Morenas Aydillo, Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

ANEXO V

Don Cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre Cuerpo o Escala a que pertenece Documento nacional de identidad número Número de Registro de Personal Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Promoción interna Estado Seguridad Social

Promoción interna

- 1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses y días.
2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria): años, meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

8000 RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre),

previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza, correspondiente a la especialidad de Ingeniería Sanitaria.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cuatro plazas, de acuerdo con la siguiente distribución: Una plaza con la especialidad de Dinámica del Suelo; una plaza con la especialidad de Infraestructura Viaria y Tráfico; una plaza con la especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, y una plaza con la especialidad de Arquitectura Técnica.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal adoptará con esta finalidad las medidas pertinentes.

1.1.4 El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986) tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas y, en todo caso, en una sola de las especialidades previstas en esta base.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y de oposición previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias, que en el mismo se especifican.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Titulado de Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes, que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a

alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10) y tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas. La fase de concurso de los aspirantes que concurren por promoción interna se menciona en el apartado 1.2.a) del anexo I.

2.3 Sólo podrán tomar parte en la fase del concurso previsto en el apartado 1.2.b), del anexo I de esta convocatoria, los aspirantes que estén prestando sus servicios como contratados administrativos de colaboración temporal el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en los términos previstos en el apartado 1.2.b) anteriormente citado.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia «Especialidad, Área o asignatura», se hará constar necesariamente la especialidad concreta, por la que se opte de entre las previstas en la base 1 de esta convocatoria.

Los aspirantes, que soliciten puntuación en la fase del concurso, previsto en el apartado 1.2.a) del anexo I de la convocatoria, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V expedida por los servicios de Personal del Departamento al que esté adscrito el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Los aspirantes, que soliciten puntuación en la fase del concurso previsto en el apartado 1.2.b) del anexo I de la convocatoria, deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Departamentos u Organismos, en los que estén desempeñando sus servicios, acreditativa de los mismos, prestados en las condiciones señaladas en el apartado 1.2.b) anteriormente citado.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.699.279 «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación,

en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados, a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este

sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 2 53 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario -Servicio de Régimen Normativo-, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado así como los certificados a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.2 En la fase de concurso se valorarán como méritos los siguientes:

- a) La antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

b) Los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria como contratados administrativos de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, u otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y de la Seguridad Social de similar contenido funcional al de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984. Dichos servicios no podrán ser estimados, si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas, o de la Seguridad Social.

1.3 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, y de una prueba voluntaria de idiomas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa que figura para cada especialidad, de los cuales uno, corresponderá a los quince primeros temas y el otro, a los quince temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas correspondientes a su especialidad, en un tiempo máximo de dos horas.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de 10 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso, la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a los tres puntos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las materias de cada especialidad a que se refiere la base 1 de la convocatoria.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un período máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio se puntuará con 30 puntos y será necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa, de los cuales uno corresponderá a los temas de Derecho Administrativo y otro a los temas de Organización del Estado y de la Administración Pública.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Los aspirantes del sistema de promoción interna estarán exentos de este ejercicio, que será calificado de «apto» o «no apto».

Prueba voluntaria de idiomas.—Los opositores que lo deseen, podrán efectuar una prueba oral de uno o varios de los idiomas: Alemán, Francés o Inglés. El Tribunal podrá ser asistido en esta prueba por Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o Intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

2. Valoración

2.1 Fase de concurso:

2.1.1 Los méritos señalados en el apartado 1.2.a) de este anexo, se valorarán de la forma siguiente:

a) Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, un 1 por 100 de la puntuación máxima del concurso-oposición, hasta un máximo del 20 por 100 del mismo.

b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo del 20 por 100 de la puntuación máxima del concurso-oposición.

La puntuación total que podrá obtenerse en esta fase de concurso, en ningún caso podrá ser superior al 40 por 100 de la puntuación máxima total correspondiente a esta fase de concurso y a la de oposición; constituyendo la puntuación máxima de la fase de oposición el 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de este concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2 Los méritos señalados en el apartado 1.2.b) de este anexo, se calificarán otorgando a cada aspirante, por cada año completo de servicios prestados, un 8 por 100 de la puntuación

máxima total de la fase de oposición (0,66 por 100 por cada mes completo); sin que, en ningún caso, la puntuación, que pueda obtenerse en la fase de concurso, pueda ser superior al 45 por 100 de la puntuación máxima total de la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos en esta fase por los servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcancen, en su caso, la puntuación necesaria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

2.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, deduciéndose de ésta los puntos del concurso, a que se refiere el apartado 1.2.b) de este anexo, ya aplicados para obtener las puntuaciones necesarias para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio, y, en su caso, en el primero.

ANEXO II

Programa

GRUPO A

Especialidad: «Ingeniería Sanitaria»

1. El ciclo del agua en la Naturaleza. Variables fundamentales. Balance hidrológico. Hidrología. Apuntes históricos. El agua como recurso básico en el desarrollo de la humanidad.
2. Estudios de la precipitación. Isoyetas. Diagramas hidrológicos. Estimación de la precipitación. Cuencas hidrográficas y redes hidrológicas. Los elementos hidrológicos y las características físicas y geográficas de la cuenca. Características hidrogeológicas. Escoorrentías. Evaporación y evapotranspiración.
3. Usos consuntivos del agua. Abastecimientos. Regadíos. Otros usos consuntivos. Demandas en usos no consuntivos.
4. Regulación. Aspectos generales. Curvas de regulación. Capacidad de embalse. Regulación conjunta de un sistema de embalse. Trasvases. Sistemas reversibles.
5. Las crecidas. Aspectos meteorológicos. Series históricas. Métodos de cálculo de las crecidas. Sistemas de información y prevención. Efectos.
6. Sequía. Aridez y desertización. Aspectos meteorológicos y climáticos. La erosión. Arrastre y sedimentación. Medida de la aridez. Índices. Series históricas y criterios de medida: Hidrológicos, agrícolas y otros. La desertización y el hombre como agente de la misma.
7. Recursos hidráulicos regulados. Disponibilidades de aguas superficiales y subterráneas. utilización conjunta. Balance hidráulico. Disponibilidades y demandas de aguas. Los embalses y el aprovechamiento de los recursos.
8. Problemas de utilización de los recursos hídricos. Contaminación. Salinización de suelos e intrusión marina. Incremento artificial de las disponibilidades. Desalación. Intensificación de precipitaciones. Recarga de acuíferos.
9. Las obras hidráulicas y la ordenación del territorio. Los planes hidrológicos como base de la política hidráulica española.
10. El agua y su gestión. Principios básicos para una gestión de los recursos hidráulicos. La situación en España y su evolución hacia el futuro.
11. Hidrología de aguas subterráneas. Parámetros que definen el acuífero. El medio hidrológico. Tipos de acuíferos. Alimentación y descarga. Hidráulica de las aguas subterráneas.
12. Ley de Aguas. Administración pública del agua. Planificación hidrológica.
13. Ley de Aguas. Utilización del dominio público.
14. Ley de Aguas. Protección del dominio público y calidad de las aguas. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público.
15. Abastecimiento de agua a población. Captación. Conducción. Depósito.
16. La distribución urbana de agua potable. Tipo de red. Control de pérdidas. Materiales. Mantenimiento de la red.
17. Redes de saneamiento urbano. Tipos de redes. Materiales y mantenimiento.
18. Física química y biología del agua desde el punto de vista de su tratamiento en una instalación de aguas potables.

19. Tratamiento de aguas potables I. Operaciones unitarias convencionales: Floculación, decantación, filtración, cloración, etc.
20. Tratamiento de aguas potables II. Operaciones unitarias no convencionales: Ozonación, eliminación de hierro y manganeso, eliminación de compuestos nitrogenados, empleo del carbón activo y otros absorbentes.
21. Criterios de diseño de una estación de tratamiento de aguas potables. Fijación de los parámetros iniciales y finales.
22. Tratamiento de aguas residuales I. Operaciones unitarias en la línea de agua.
23. Tratamiento de aguas residuales II. Operaciones unitarias en la línea de fango. Aprovechamiento de subproductos.
24. Tratamiento de aguas residuales III. Sistemas de bajo coste: Lagunas, filtros verdes, lechos de turba, etc.
25. Criterios de diseño de una estación depuradora de aguas residuales urbanas.
26. Desalación de agua de mar o salobre I. Procesos de destilación. Destilación súbita multietapa. Destilación multifecto. Compresión de vapor.
27. Desalación de agua de mar o salobre II. Procesos de membranas. Osmosis inversa. Electrodialisis.
28. Gestión integrada de un sistema de abastecimiento y saneamiento. Evaluación de los costes de los sistemas de tratamientos de aguas potables y residuales.
29. Control de calidad. Técnicas. Ensayos.
30. La informática aplicada a la Ingeniería Sanitaria.

Especialidad: «Dinámica del Suelo»

1. El suelo. Su origen. Proceso de arenas, limos y arcillas. Tipos de suelos.
2. Granulometría de los suelos. Métodos de análisis granulométricos. Curvas granulométricas de suelos típicos.
3. Erosión. Tipos. Factores que condicionan el proceso de erosión. Lucha contra la erosión hídrica.
4. Fases que componen un suelo. Propiedades elementales.
5. Propagación de ondas en medios estratificados: Fundamentos de los métodos sísmicos. Técnicas basadas en las vibraciones de tipo estacionario.
6. Estado de consistencia del suelo. Límites de Atterberg: Ensayos.
7. Límite de retracción de un suelo: Ensayo. Gráfico de plasticidad de Casgrande. Valores típicos de los suelos españoles.
8. Clasificación de los suelos. Sistema unificado de clasificación de suelos. Clasificaciones genéticas.
9. El ensayo de columna resonante: Metodología del ensayo. Componentes mecánicas y electrónicas. Obtención de los módulos elásticos. Razón de amortiguamiento.
10. El ensayo triaxial dinámico: Metodología. Aplicación al estudio de la licuación de suelos. Resistencia dinámica de suelos limosos y arcillas.
11. El agua en el suelo. Ley de Darcy. Medida de permeabilidades: En laboratorio y en obra. Permeámetros: Tipos.
12. Presión neutra y efectiva. Ley de Terzaghi. Coeficiente de empuje al reposo. Tensiones iniciales en un terreno.
13. Ensayos dinámicos «in situ»: El ensayo cross-hole. Técnicas a utilizar. Normativas. Interpretación del ensayo.
14. Ensayos dinámicos «in situ»: El ensayo Dwon-hole. Ventajas e inconvenientes. Análisis de los resultados.
15. Compresibilidad de las arcillas: Ensayo dométrico. Presión de preconsolidación. Curva de compresión en el terreno. Coeficiente de consolidación.
16. Compactación de suelos. Control de compactación. Ensayo de apisonado. Densidad «in situ»: Métodos nucleares y convencionales. Comparación de ambos.
17. Ensayo proctor normal y modificado. Curva de saturación. Representación.
18. Ensayo CBR en campo y laboratorio. Aplicación al estudio de terraplenes. Ensayo de la huella.
19. Resistencia de los suelos a esfuerzo cortante. Angulo de rozamiento interno del suelo. Curva de resistencia intrínseca.
20. Ensayos de corte directo y de compresión simple: Interpretación.
21. Ensayo triaxial: Tipos y realización.
22. Utilización de la sismica de refracción para fijar la estructura del terreno: Equipos necesitados para las medidas. Métodos de ensayos. Técnicas de interpretación.
23. Instrumentación para ensayos de campo. Medida de tensiones.
24. Reconocimiento del terreno: Ensayos de penetración estática y dinámica.
25. El ensayo del piezocono en el reconocimiento de suelos: Perfiles geotécnicos. Aplicación a los estudios de licuefacción. Consolidación de suelos.

26. Utilización de las medidas de resistividad eléctrica para determinar la estructura del terreno. Equipos y metodología. Interpretación de resultados.
27. Utilización de la sismica de reflexión en los estudios del terreno. Equipos y técnicas de interpretación.
28. Sondeos: Tipos y características.
29. Muestras alteradas e inalteradas. Tipos de tomamuestras.
30. Ensayos de rocas: Determinación de parámetros. Corte directo. Compresión simple. Triaxiales. Ensayo brasileño.

Especialidad: «Infraestructura Viaria y Tráfico»

1. Características del tráfico. Densidad. Intensidad. Fluctuaciones. Ciclos. Variación por carriles. Intensidad horaria. Factor de hora punta.
2. Encuestas y aforos. Composición del tráfico. Métodos de aforo.
3. Seguridad vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad.
4. Estaciones de aforo. Tipos. Obtención de la IMD. Factores de conversión.
5. La velocidad en las carreteras. Tipos. Medida de la velocidad.
6. Técnica de la toma automática de datos de tráfico. Subsistema sensor. Subsistema de procesamiento.
7. Estaciones de aforo automático en la red nacional. Materiales utilizados construcción.
8. Evolución de los sistemas de detección de vehículos. Sistema adoptado en la automatización de la red nacional de aforos. Banco de datos.
9. Modelos básicos de programas adoptados en el sistema de automatización de la red nacional de aforos. Sistema de transmisión de datos.
10. Firmes de carreteras. Construcción de un firme. El efecto del tráfico. Firmes flexibles y firmes rígidos.
11. Capas de un firme flexible. Función estructural de las distintas capas que lo componen.
12. Aridos. Procedencia. Propiedades. Ensayos de caracterización.
13. Ligantes bituminosos. Tipos. Ensayos de caracterización.
14. Capas granulares. Propiedades. Características. Especificaciones.
15. Pistas de ensayo. Tipos. Instrumentación. Explotación de resultados.
16. Reconocimiento y determinación del estado de los firmes. Fallos. Degradaciones superficiales. Auscultación.
17. Determinación de las características mecánicas de un firme. Medida de deflexiones. Equipos de medidas.
18. Vehículos pesados. Su influencia en la conservación de los firmes de carreteras. Itinerarios más transitados. Factor de equivalencia de vehículos pesados. Peso máximo por eje.
19. Sistemas de pesaje y control de vehículos pesados. Tipos de básculas. Características.
20. Instalación de básculas dinámicas fijas y móviles. Costes de funcionamiento. Mantenimiento.
21. Fuentes de alimentación. Reguladores. Fuentes conmutadas. Ideas de diseño.
22. Transductores de desplazamiento. El transformador diferencial.
23. Bandas extensométricas. Utilización de medio puente y puente completo. Compensación de temperaturas.
24. Transductores de velocidad. Sistemas electromagnéticos.
25. Medidores de aceleración, transductores puzoeléctricos.
26. Microprocesadores. Ideas generales. El P 6502, estructura, instrucciones fundamentales.
27. Descripción general del lenguaje Basic. Archivos. Su utilización.
28. Descripción general del sistema operativo MS-DOS.
29. Bases de datos. Ideas generales.
30. Descripción general del lenguaje Pascal. Archivos.

Especialidad: «Ingeniería Técnica Industrial»

1. Redes de distribución: Su cálculo para corriente alterna.
2. Cálculo mecánico de conductores en líneas aéreas de alta tensión.
3. Cálculo de apoyos empotrados y cimentaciones en líneas aéreas de alta tensión.
4. Transformadores de potencia: Funcionamiento, acoplamiento, montaje y pruebas.
5. Aparellaje de alta tensión: Interruptores, relés y seccionadores. Descripción, cálculo y pruebas.
6. Equipos de medida en alta y baja tensión.
7. Protección contra sobretensiones.
8. Suministro en baja tensión: Instalaciones de enlace, interiores o receptoras, reglamentación y cálculo.

9. Ejecución y cálculo de circuitos a puesta a tierra.
10. Tarifas eléctricas: Composición, criterios económicos de selección, compensación.
11. Aceros: Clasificación, criterios de selección, ensayos.
12. Soldadura eléctrica: Clasificación, ejecución y control.
13. Instrumentos y sistemas de medida. Tolerancias ajustes y acabados en las superficies mecanizadas.
14. Acero galvanizado: Procesos, propiedades, soldadura y ensayos.
15. Protección galvánica.
16. Bombas hidráulicas: Clasificación, cálculo y pruebas.
17. Turbinas: Clasificación, cálculo y pruebas.
18. Conducciones forzadas: Su cálculo.
19. Equipos de regulación y degeneración de carga: Descripción y cálculo.
20. Válvulas: Clasificación, cálculo y pruebas.
21. Alumbrado público, descripción y cálculo.
22. Equipos alternativos y de emergencia para suministro de energía eléctrica.
23. Motores eléctricos.
24. Motores de corriente alterna con colector.
25. Centrales hidroeléctricas: Clasificación y elementos fundamentales.
26. Aparatos de elevación.
27. Enlace radiofónico. Descripción y cálculo.
28. Automatización de equipos hidromecánicos.
29. Teletransmisión.
30. El control mediante ordenador. Automatas programables.

Especialidad: «Aparejador/Arquitectura Técnica»

1. Valoración de edificios. Diferentes sistemas.
2. Criterios de medición y valoración de obras en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.
3. Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir, útiles y aparatos. Corrección de errores.
4. Control de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.
5. Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Criterios de medición de estas obras.
6. Cálculo ejecución y control de encofrados metálicos y de madera. Su medición.
7. Control e inspección de obras de hormigón armado. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.
8. Control de obras de estructura metálica roblonada y soldada. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.
9. Control e inspección de obras de fábrica de ladrillo. Materiales. Ejecución y medición.
10. Control de ejecución de obras de cantería y mampostería. Materiales. Ejecución y medición.
11. Control e inspección de cubiertas y terrazas. Ejecución y medición.
12. Corrección de humedades. Condensaciones.
13. Obras de impermeabilización y aislamiento térmico. Su ejecución. Mediciones.
14. Control e inspección de obras de carpintería de armar. Elementos. Materiales. Ejecución y medición.
15. Control e inspección de obras de carpintería de taller. Elementos. Materiales. Ejecución y medición.
16. Control e inspección de obras de herrería y cerrajería, herrajes, elementos, materiales. Ejecución y medición.
17. Trazado de escaleras. Control e inspección de su ejecución. Clases. Mediciones.
18. Control e inspección de obras de chapado, pavimentos y revestimientos. Elementos. Materiales, ejecución y medición.
19. Cálculo de instalaciones de calefacción. Control e inspección de las instalaciones. Mediciones.
20. Cálculo de instalaciones de fontanería y saneamiento. Control e inspección de las obras. Ejecución y mediciones.
21. Control e inspección de instalaciones de electricidad. Pruebas de servicio. Criterio de medición.
22. Control e inspección de aparatos elevadores. Materiales. Ejecución y medición.
23. Control de la ejecución de trabajos de vidriería. Pruebas de servicio. Criterios de medición.
24. Control e inspección en trabajos de acabados. Decoración y pintura. Materiales. Ejecución y medición.
25. Control e inspección de andamios. Seguridad en el trabajo.
26. Formación de precios descompuestos. Precios contradictorios. Ejemplos.
27. Organización y planificación de obras. Economía de la construcción.
28. Instalaciones deportivas. Emplazamiento. Distribución. Normas generales de diseño.

29. Obras de decoración, jardinería, piscinas.
30. Instalación de edificios de reunión ciudadana. Teatros, cines, auditorium, etc.

GRUPO B

Derecho Administrativo

1. Las fuentes de Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.
2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.
3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
4. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.
5. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
6. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
7. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.
8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, Registro de Personal y Oferta de Empleo Público.

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.
2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.
3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
5. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretario de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.
7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos Autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.
8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Fernández Ordóñez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Antonio Alcaraz Calvo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU; don Felipe Martínez Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU, y don Alcibíades Serrano González, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don Javier Trueba Gutiérrez, Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tribunal suplente

Presidente: Don Enrique Cervera Martín-González, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don José Luis Elvira Muñoz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU; don José Marcelo Rodríguez y García de Muro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU, y doña Beatriz Presmanes Arizmendi, Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Secretario: Don Carlos Barrios Balbuena, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

D., con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

ANEXO V

D., cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
DNI N.º R. P. Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Promoción interna Estado. Seguridad Social.

Promoción interna

- 1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
..... años, meses y días.
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria.
..... años, meses y días.
2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria).
..... años, meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

8001

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso destinado a Secretarios de Administración Local de tercera categoría para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.8 del Reglamento de este Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de enero de 1985, se convoca un curso destinado a Secretarios de tercera categoría para la obtención del diploma de Recaudador de Tributos Locales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Desarrollo.-El curso se celebrará en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local, perteneciente al referido Instituto de Estudios de Administración Local, durante los días 18 al 29 de mayo de 1987, en setenta y seis horas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.-Para tomar parte en el curso es necesario poseer el título de Bachiller Superior o equivalente y estar desempeñando el empleo de Secretario de Administración Local en una plaza de tercera categoría.

Tercera. Solicitudes.-Quienes aspiren a participar, deberán dirigir su solicitud a la Secretaría General del Instituto (calle Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), hasta el día 15 de abril de 1987. Las instancias pueden presentarse también en alguna de las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Número de plazas y selección de los aspirantes.-El número previsto de participantes en el curso es de 35, por lo que si las solicitudes superaran este número la selección se efectuará por orden de antigüedad en el empleo, a cuyo fin deberán acompañar a la solicitud certificado acreditativo de este extremo.

La lista de los aspirantes admitidos al curso se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan, en su caso, acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia administrativa reglamentaria. Los no admitidos, que reúnan los requisitos previstos, podrán ser convocados a posteriores cursos.

Quinta. Régimen del curso.-El curso se desarrollará en jornada de mañana y tarde, debiéndose presentar los admitidos en la Escuela Nacional de Administración Local, el día 18 de mayo de 1987, a las nueve horas.

Las materias lectivas a impartir serán las siguientes:

Legislación Tributaria General. Organización de la Recaudación. Recaudación Voluntaria y su Contabilización. Recaudación Ejecutiva y su Contabilización. Legislación Especial. Rendición de Cuentas. Estatuto del Personal Recaudador.

Sexta. Examen.-El día 29 de mayo de 1987, a las nueve horas, en la Escuela Nacional de Administración Local, el Tribunal designado por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local procederá a examinar a los alumnos en cuanto a las materias lectivas del curso explicadas, a fin de apreciar el grado de conocimiento adquirido por aquéllos respecto de las mismas.

El examen se realizará por escrito durante dos horas, en las que los alumnos habrán de responder a cuatro preguntas relacionadas con las materias explicadas aunque no se atengan a epígrafes concretos de los programas.

Los alumnos que hayan merecido en este examen la calificación de aptos obtendrán el diploma de Recaudador de Tributos Locales.

Madrid, 23 de marzo de 1987.-El Director, por sustitución, del Instituto (artículo 8.3 de la Orden de 24 de enero de 1985), Vicente María González-Haba Guisado.